



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0415-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08367-2020, presentado por el administrado Sr. OSCAR ALBERTO RAMOS NAVARRO identificado con DNI N°10542591, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Puerto Fiel, altura del km 121 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 100.0000 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.12.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Oscar Alberto Ramos Navarro
- Copia simple de Partida N°21263250
- Copia simple de Hoja Resumen de Autovaluo referente al predio Sector Puerto Fiel, Km 121 Carretera Panamericana Sur
- Plano Perimétrico y Ubicación P-001 firmado por el Ing. Percy Jorge García Chaiña CIP N°72144
- Copia simple de Certificado de Vigencia de G-PRO S.A.C. a favor de Oscar Alberto Ramos Navarro
- Recibo de pago N°19897 de fecha 04.12.2020, por el monto de S/. 115.00
- Recibo de Pago N°15038 de fecha 11.12.2020, por el monto de S/. 58.00;

Que, con INFORME N°0935-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.12.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Puerto Fiel, altura del km 121 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur de 100.00 ml de sección vial, según R.D. N° 138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982, y hacia una vía carrozable de 6.00 metros lineales de sección de vía; las vías locales son reguladas en el Gobierno Local;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001; la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°199-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.12.2020 solicitado por el administrado Sr. OSCAR ALBERTO RAMOS NAVARRO identificado con DNI N°10542591, del predio ubicado en el Sector Puerto Fiel, altura del km 121 de la Autopista Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 100.0000 Has, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur de 100.00 ml de sección vial, según R.D. N° 138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982, y hacia una vía carrozable de 6.00 metros lineales de sección de vía; las vías locales son reguladas en el Gobierno Local, y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO PASCAL CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739